



DOC.	1004305
EXP.	0499643

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1436 -2023-MDT/GDE

El Tambo, 07 de setiembre de 2023.

**LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL TAMBO:**

VISTO:

El Memorándum N° 701-2023-MDT/GDE, de fecha 06 de setiembre del año 2023, mediante el cual la Gerenta de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, designa en la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

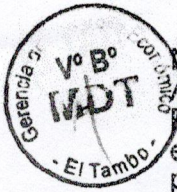
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Ley N° 29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-CM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", Artículo 19,20 determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil. y de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, así mismo en el Artículo N° 20 de la mencionada Ley, se establece que "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación y de Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce en todos los acotes además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción".

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013 se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el instituto Nacional de Defensa Civil, señala que la Plataforma de Defensa Civil Provincial es presidida por el Alcalde y está integrada por la Secretaria Técnica asumida por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Distrital de El Tambo o quien haga sus veces. Participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas que constituyan a la Gestión Reactiva por ejemplo organizaciones de base religiosas, comunitarias entre otras, representantes de organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD, representantes titulares de entidades públicas, privadas y trasvindicadas a la gestión reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, representantes de las Entidades de Primera Respuesta de acuerdo a Ley.



000043

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la designación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en el numeral 3.6.1 establece entre otros que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, se formaliza con la resolución.

Que, en el contexto del desarrollo de la Gestión Municipal 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es necesario efectuar cambios en las diferentes Gerencias, Subgerencias, y/o jefes de áreas conforme a los instrumentos de gestión, los mismos que se encuentran previstos y presupuestados, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales en beneficio de la población del Distrito de El Tambo;

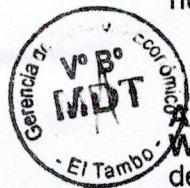
Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA JEFATURA, a partir de la fecha, a la **Arquitecta WINNI RENEE MARCAS CALDERON**, identificada con DNI N° 71263945, las funciones de **DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; asimismo desempeñar las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

1. Planear, conducir y controlar las actividades de defensa civil y gestión de riesgo de desastres, acorde a las normas y directivas emitidas por el SINADECI, para prevención, preparación, respuestas y rehabilitación.
2. Identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades y estimar los riesgos para la protección de la vida y el patrimonio.
3. Evaluar los daños y determinar las necesidades producidas en un desastre o emergencia.
4. Organizar e implementar el centro de operaciones de emergencia (COE) distrital.
5. Atender la emergencia proporcionando apoyo inmediato a la población afectada por desastres (techo, abrigo y alimentos).
6. Efectuar capacitación en acciones de Defensa Civil.
7. Elaborar y proponer el Plan de Defensa Civil Distrital conteniendo medidas de prevención, emergencia y rehabilitación.
8. Planear, dirigir y conducir las acciones del marco legal establecido por las normas técnicas emitidas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPPRED).



000042

9. Supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad ante el riesgo de desastre en el Distrito.
10. Brindar apoyo técnico en a supervisión y seguimiento de las actividades y acciones de prevención en el Distrito, definidas por la Plataforma de Defensa Civil.
11. Organizar brigadas de Defensa Civil capacitándolas para su mejor desempeño.
12. Preparar y realizar simulacros de evaluación en casos de sismos, desastres naturales, incendios y otros, en centros educativos, laborales, comunales, locales.
13. Efectuar la conformidad e instalación de los grupos de trabajo para la gestión de riesgo de desastres y Plataforma de Defensa Civil.
14. Centralizar en caso de desastre la recepción y custodiar de ayuda material y ejecutar el Plan de Distribución de ayuda dirigido a los damnificados.
15. Supervisar y controlar l expedición de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
16. Efectuar, planificar y ejecutar medidas de prevención, atención y rehabilitación de las emergencias.
17. Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional, Presupuesto y el cuadro de Necesidades de su unidad orgánica.
18. Verificar el cumplimiento de las disposiciones impartidas por el INDECI para proteger la vida y el patrimonio.
19. Rellenar la matriz de riesgo y determinar la modalidad de ITSE a tramitar.
20. Proceder a la Inspección Técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) de acuerdo a la modalidad establecida en la matriz de riesgo.
21. Llenar y firmar el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.
22. Efectuar y disponer las visitas de seguridad en Edificaciones (VISE).
23. Realizar la evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones (ECSE).
24. Evaluar, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en los espectáculos públicos y privados, deportivos y no deportivos que se realicen en el Distrito.
25. Realizar acciones de fiscalización y asumir la fase instructiva en infracciones, relacionadas a Defensa Civil, que se detecten.
26. Recibir t verificar las denuncias y quejas de los vecinos sobre posibles infracciones administrativas sujetas a sanción.
27. Las demás funciones en materia de su competencia y las que le asigne su inmediato superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ruffo
Ing. Rosario
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

300041